

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIONES POR LA LEY DEL ANCIANO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA
Descripción	<p>El GAD Municipal de Limón Indanza en estricto cumplimiento de la normativa nacional y conforme a lo que establece la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, publicado en el registro oficial el 27 de marzo del 2019, con el objeto de promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejecución de los Derechos específicos de las personas adultas mayores en el marco del principio de atención prioritaria y especializada en el cual establece que es obligación de todas las instituciones públicas y privadas del Ecuador, dar una atención prioritaria a las personas adultas mayores, ecuatorianas o extranjeras, entonces con este fin las personas mayores de 65 años pueden hacerse beneficiarios a los beneficios que la ley establece con la cancelación del 50% del valor total de la deuda que mantenga con la municipalidad y qué se le considere conforme el documento que así lo avale para las exoneraciones.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Pueden ser beneficiarios las Personas adultos mayores de 65 años de edad quienes deseen cancelar valores de deudas que mantengan en la municipalidad siempre y cuando la deuda se del beneficiario directamente, ya que no podrá pedir este derecho para cancelar valores pendientes de otras personas con la municipalidad.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• La persona que realiza el trámite como resultado tendrá la cancelación de un valor con el descuento del 50%.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Los requisitos para hacerse acreedor a este derechos son:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Copia de cédula de identidadb) Certificado de no Adeudar al municipio
¿Cómo hago el trámite?	<p>El ciudadano que se vaya a hacer acreedor a este derecho, deberá presentar todos los requisitos antes mencionados en la Oficina de Rentas y posterior a ello se seguirá el procedimiento interno que corresponde para atender el servicio requerido, cabe recalcar que el trámite es inmediato, con solo presentar la cedula del ciudadano se cancela el valor en tesorería y se emite la factura correspondiente conforme al pago que se vaya a realizar.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<ul style="list-style-type: none">• 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército• En la Oficina de Rentas y Tesorería Municipal• Telf.: (07)2 770-146 / (07)2 770-100 / (07)2 770-147 / Ext. 109

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Abd. Brendy Pinargote
Correo Electrónico: gadlimonindanza@hotmail.com
Teléfono: 07- 2770-100 ext. 109

Transparencia